



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

Gestionar la movilidad internacional colaborando en gestiones sencillas de oficina, dar información, hacer consultas por teléfono y correo electrónico, buscar información en internet, y apoyar a los estudiantes internacionales.

Capacidad de compensión y expresión correctamente, interactuar, redactar, comprender trámites administrativos de funcionamiento regular de una oficina y comunicación en inglés en conversaciones sencillas.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados, en cualquier grado impartido en la Universidad de Burgos, con al menos el 50 % de los créditos aprobados en dichas titulaciones. Deberá acreditarse un nivel de inglés mínimo de Nivel B-1 acreditado con títulos oficiales reconocidos por la Asociación de Centros de Lenguas en Enseñanza Superior (ACLES): EOI Certificado de Nivel intermedio: Intermedio 2/3º Ciclo Elemental antiguo ó Cambridge: PET-ielts: 4,5 / TOEFL: 70- IBT o equivalente en Cbt o Pbt u otro título oficial equivalente aceptado por ACLES. También podrán acreditar este nivel de inglés los estudiantes que hayan cursado un mínimo de 50 créditos ECTS en inglés en el marco de un programa de movilidad internacional de la UBU o que hayan obtenido un nivel B1 en las pruebas de acreditación del Centro de Lenguas Modernas de la UBU a partir del 2017.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas

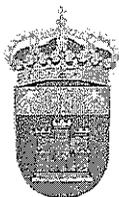
3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período será hasta el 31 de julio de 2019. La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restara hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 25 horas semanales.
- La cuantía será de 360 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19. EB -332AI-482.09

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo SOLICITUD, deberán presentarse en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el próximo día 4 de marzo de 2019.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos en nivel de inglés superior al mínimo exigido (B2, C1 ó C2)
- Conocimientos en informática : manejo de herramientas, bases de datos y/o páginas web
- Conocimientos de otros idiomas extranjeros (para ser valorados debe acreditarse un nivel B1 o superior)
- Otros méritos.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

6.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de esta prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que no superen entre todo más de 37,5 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

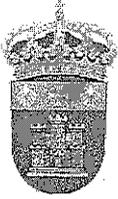
La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

7.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiantes del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Técnico Servicio de Relaciones Internacionales

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

10.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

11.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará un informe de seguimiento intermedio y una memoria final a la conclusión de las prácticas en un periodo máximo de 15 días.

12.- INTERPRETACIÓN

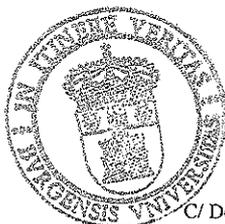
Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

13.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 18 de febrero de 2019
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN,
MOVILIDAD Y COOPERACIÓN
Elena Vicente Domingo



C/ Don Juan de Austria, 1 s/n 09001 BURGOS
Tfno.: 947 25 9009/ 8094
becasyayudasubu@ubu.es

